



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-01018-00

Con los documentos incorporados al expediente por el extremo actor (*núm. 034, 038, 039*), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se tiene notificado a Carlos Julio Lozano Quiroz, en calidad de hijo del causante Carlos Julio Lozano Prada, del auto admisorio de la demanda proferido en su contra al interior del proceso, quien dentro del término legal no contestó la demanda ni presentó medios exceptivos.

Por otro lado, revisadas las actuaciones procesales, observa el Juzgado que se hace necesario corregir el auto de fecha 18 de julio de 2022, en el sentido de indicar que se tienen notificados a los **herederos indeterminados** del causante Carlos Julio Lozano Prada (q.e.p.d.), por lo tanto, el curador ad litem se notificó en representación de estos sujetos procesales, y no como erradamente se señaló (demandado Carlos Julio Lozano Prada).

En firme este proveído, ingrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal dashed line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 071
de hoy 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO 

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8641a6b3c9922308560c7ae5feff02d0041f3b725fb385e8b14392241a5a93a8**

Documento generado en 12/09/2022 11:25:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>